



202530612530

Fecha Radicado: 2025-12-12 12:20:29



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 12 de diciembre de 2025

Señor
LUIS CARLOS MARÍN RAMÍREZ
Comuna 12 – La América
lcarlos.marinr@gmail.com
Medellín Distrito Especial

Asunto: Respuesta a su derecho de petición – Consulta sobre la neutralidad de la ONU.

Respetado señor Marín,

De la manera más atenta le extiendo un cordial saludo en nombre de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En atención a su intervención realizada en el marco del evento institucional *“Distrito de Medellín: espacio de diálogo, reflexión y transparencia para compartir cómo avanzamos en la construcción de una ciudad que impulsa acciones reales de paz”*, llevado a cabo el 11 de noviembre de 2025, y con fundamento en el ejercicio de su derecho fundamental de petición, me permito informarle lo siguiente:

Su inquietud, relacionada con la pregunta “¿La neutralidad de la ONU sigue presente?”, fue trasladada por esta Secretaría a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia mediante radicado 202530572990 del 21 de noviembre de 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, al considerarse que dicha entidad era la competente para pronunciarse de fondo sobre su consulta.

En respuesta emitida el 24 de noviembre de 2025, la Misión de Verificación de la ONU manifestó que, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946 (de la cual la República de Colombia es parte), así como en el Acuerdo entre las Naciones

Página 1 de 2



202530612530

Fecha Radicado: 2025-12-12 12:20:29



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Unidas y el Gobierno de Colombia (SOMA) suscrito el 19 de octubre de 2017, dicha Misión y sus funcionarios gozan de prerrogativas e inmunidades que los eximen de responder requerimientos de autoridades nacionales, ya sean ejecutivas, legislativas, judiciales, policiales o administrativas.

Por lo anterior, la Misión indicó que **no puede dar curso a la solicitud elevada**, en razón de su carácter jurídico especial en el marco del derecho internacional, y aclaró que no está sujeta a los procedimientos establecidos para las autoridades nacionales conforme a la Ley 1755 de 2015.

Se adjunta a la presente comunicación copia literal de la respuesta oficial emitida por la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, con el fin de que usted tenga conocimiento directo del contenido de la misma.

Anexo:

- Respuesta a radicado No. 202530572990 de la Misión de Verificación de la ONU

Agradecemos su activa participación en los espacios de construcción de paz, y reiteramos nuestra disposición para seguir acompañando procesos de fortalecimiento institucional y defensa de los derechos humanos en nuestra ciudad.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Proyectó: Lina Marcela Martínez Amaya Profesional Jurídico. Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	Revisó José Miguel Chaverra Ángel. Profesional Jurídico. Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	Aprobó: Silvia María Osorio Mosquera. Asesora de Despacho. Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
--	---	---

Página 2 de 2



24 de noviembre de 2025

Respetado Señor Carlos Alberto Arcila Valencia:

En mi calidad de Jefe de Gabinete de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (en adelante, la Misión), acuso recibo de su comunicación, allegada a la Oficina Regional de Medellín de la Misión el 21 de noviembre de 2025 y dirigida al señor Miroslav Jenča, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y Jefe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

Mediante la referida comunicación, usted, en su calidad del Secretario de Despacho de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, nos da traslado de un “derecho de petición presentado por el ciudadano Luis Carlos Marín Ramírez” con una pregunta formulada por él en el marco del evento “Distrito de Medellín: espacio de dialogo, reflexión y transparencia para compartir cómo avanzamos en la construcción de una ciudad que impulsa acciones reales de paz”, organizado por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín y llevado a cabo el pasado 11 de noviembre de 2025. En este tenor, el señor Marín Ramírez pregunta si “*¿La neutralidad de la ONU sigue presente?*”, la cual usted remite a nuestro despacho, señalando que conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, usted considera que la Misión es “la autoridad competente para responder de fondo” la pregunta elevada por el señor Marín Ramírez.

Aprovecho la oportunidad para aclarar que según la Sección 2 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (1946) (“la Convención”), de la cual la República de Colombia es parte desde el 6 de agosto de 1974, la Sección 18 del Artículo V de la Convención y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo al estatuto de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (“el SOMA”), suscrito entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia el 19 de octubre de 2017, que incorpora la Convención, la Misión no se encuentra sujeta a requerimientos de autoridades nacionales, ya sean de carácter ejecutivo, legislativo, judicial, policial o administrativo. En esa medida, la naturaleza de la Misión es diferente a la de las autoridades y entidades a las que se refieren los fundamentos legales mencionados en su comunicación.

Adicionalmente, es pertinente señalar que la Misión, sus bienes y sus miembros, gozan de los prerrogativas e inmunidades previstas en el SOMA y en la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de febrero de 1946, de la que Colombia es parte y que se incorpora también al SOMA.

A la luz de lo expuesto, nos permitimos amablemente informarle que no podemos dar curso a la presente solicitud.

Cordialmente,

 Digitally signed by
Alejandro Philion
Date: 2025.12.01
16:32:52 -05'00'

Alejandro Philion
Jefe de Gabinete

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

Señor Carlos Alberto Arcila Valencia
Secretaría de Paz y Derechos Humanos
Alcaldía de Medellín
Medellín, Antioquia